

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

12089 BARCELONA

Edicto dando publicidad a la declaración de concurso

Doña Natalia Ramos Lain, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil, número 3 de Barcelona.

Hago saber: que en dicho Juzgado se tramita el proceso concursal 101/2013, en el que se ha dictado auto declarando en estado de concurso a la entidad ADJ Serveis Tècnics, S.L. y ordenando darle publicidad con los siguientes datos:

Número del asunto.- Concurso voluntario 101/2013 Sección c1

Nig del procedimiento.- 08019-47-1-2013-8000199

Entidad concursada.- ADJ Serveis TècnicsS, S.L., con CIF n.º B43546944.

Tipo del concurso.- Voluntario

Fecha del auto de declaración.- 18 de febrero de 2013.

Administrador/es concursal/es.- Doña Nuria Carreras Bertinetti, con correo electrónico concursal@admcon.net con domicilio Pl. Poeta Marquina, 2, 17002 Girona (Girona), y n.º de teléfono 972227522

Facultades del concursado.- Intervenidas

Forma de personación.- Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de Abogado y Procurador.

Llamamiento a los acreedores y comunicación de créditos conforme al art. 85 LC.- Los acreedores de la concursada deberán ponerlos en conocimiento de la Administración concursal, en el domicilio designado al efecto o remitirlos a dicho domicilio. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos. La comunicación expresará el nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento características y calificación que se pretenda. Si se invocare un privilegio especial se indicarán además los bienes o derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales. También se señalará un domicilio o una dirección electrónica para que la Administración concursal practique cuantas comunicaciones resulten necesarias o convenientes. Se acompañará copia en forma electrónica en caso de que se haya optado por esa forma de comunicación, del título o documentos relativos al crédito.

El plazo será de un mes a contar desde la última de las publicaciones.

Examen de los autos.- Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta Secretaría Judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informes en que consten sus respectivos créditos, o bien hacerlo por medio de abogado o procurador que autoricen al efecto, sin necesidad de personarse.

Barcelona, 22 de febrero de 2013.- La Secretaria Judicial.

ID: A130013020-1